



CONDICIONES FISCALES EN ESPAÑA PARA EL NEGOCIO

Actualización Septiembre 2021

- INFORMACIÓN PARA NO RESIDENTES

Para un FBO no residente que desee expandir su negocio en España, no es necesario ningún requisito o condición especial. Sobre el pago de las bonificaciones generadas en España hay dos posibilidades:

- **PAGO EN SU PAIS DE RESIDENCIA:** Para este caso, Forever Living España necesita los detalles bancarios del FBO en su país de residencia (IBAN y BIC). Los pagos se realizarán el día 15 de cada mes mediante transferencia bancaria aplicando la retención correspondiente a no residente del 19% (dato actualizado a 2021). En caso de que exista convenio de doble imposición entre España y el país de residencia del FBO, con un certificado de residencia fiscal de su país de origen, se podrá realizar el pago de las bonificaciones sin aplicar dicha retención y el FBO deberá hacer las declaraciones pertinentes en su país.
- **PAGO EN ESPAÑA:** Para este caso, el FBO debe abrir una cuenta de NO RESIDENTE en una entidad bancaria de España. Forever Living España realizara el pago el día 15 de cada mes a dicha cuenta aplicando la retención correspondiente de no residente del 19%.

- INFORMACIÓN PARA RESIDENTES

Para un FBO residente en España que decida desarrollar su negocio, debe tener en cuenta los siguientes puntos:

- Si el FBO no genera con su negocio de Forever unos ingresos que superen el SALARIO MINIMO INTERPROFESIONAL* anual, no estará obligado a darse de alta como AUTONOMO,

pero si es imprescindible que este declare dichos ingresos en su DECLARACION DE LA RENTA anual.

- Si el FBO si genera con su negocio de Forever unos ingresos que superen el SALARIO MINIMO INTERPROFESIONAL* anual, deberá darse de alta en el IAE (Impuesto de Actividades Económicas) y Seguridad Social.
- Para darse de alta como autónomo en la seguridad social existe actualmente una tarifa plana con bonificación durante al menos los primeros 12 meses de 60€ mensuales.
- Para las personas que han estado registradas anteriormente como autónomos en la seguridad social, se han beneficiado de la tarifa plana, residen en poblaciones con menos de 5000 habitantes u otras condiciones, pueden consultar más detalles sobre el registro de autónomo en la Seguridad Social en el siguiente enlace:
<https://sepe.es/HomeSepe/autonomos/incentivos-ayudas-emprendedores-autonomos/reducciones-bonificaciones-seguridad-social.html>

* SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL: [BOE.es - BOE-A-2021-15770 Real Decreto 817/2021, de 28 de septiembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2021.](#)